



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00124567- -NEU-LYT#MSEG - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE - DIR. PCIAL. DE POBLACIÓN JUDICIALIZADA - JUNÍN DE LOS ANDES -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00124567- -NEU-LYT#MSEG y el Expediente Físico N° 1400-001068/2023 del registro de la Dirección General de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Coronel Suarez N° 179 de la localidad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, donde funciona la Dirección Provincial de Población Judicializada dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad;

Que conforme los preceptos del Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública es la autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, siendo responsable de gestionar las mismas;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se creó el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, en funcionamiento bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, resultando ser el encargado de emitir las Constancia de Proveedor Inscripto;

Que cabe destacar que, el inmueble a contratar cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que a través de la Resolución RESOL-2023-205-E-NEU-SSEG, de fecha 24 de mayo de 2023, se reconoció el pago por el mes de junio de 2023;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato del inmueble por un período de once (11) meses, prestando conformidad su propietario, cuyo valor locativo total será de pesos tres millones quinientos sesenta mil ochocientos cuarenta y seis con 00/100 (\$ 3.560.846,00), abonándose la cantidad de pesos doscientos treinta y dos mil con 00/100 (\$ 232.000,00) mensuales, para el período comprendido desde el día 01 de julio de 2023 hasta el día 31 de agosto de 2023; de pesos doscientos ochenta mil novecientos sesenta y dos con 00/100 (\$ 280.962,00) mensuales, para el período comprendido desde el día 01 de

septiembre de 2023 hasta el día 30 de noviembre de 2023; de pesos trescientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro con 00/100 (\$ 339.964,00) mensuales, para el período comprendido desde el día 01 de diciembre de 2023 hasta el día 29 de febrero de 2024; y de pesos cuatrocientos once mil trescientos cincuenta y seis con 00/100 (\$ 411.356,00) mensuales, para el período comprendido desde el día 01 de marzo de 2024 hasta el día 31 de mayo de 2024;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Coordinación Provincial de Finanzas, dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Seguridad;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación del inmueble, por el plazo mencionado, de acuerdo a lo establecido al artículo 64° apartado 2) inciso o) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, Decreto reglamentario N° 2758/95, y los Decretos N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORIZÁSE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Coronel Suarez N° 179 de la localidad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, donde funciona la Dirección Provincial de Población Judicializada dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad, entre el Estado Provincial, representado por la titular de la Secretaría de Seguridad y en representación de Ramis Eduardo Jorge y Risaro María Cristina Sociedad de Hecho (R4206), CUIT N° 30-70957068-0, el señor Eduardo Jorge Ramis, D.N.I. N° 11.677.469, en calidad de titular registral y apoderado, por un período de once (11) meses, contados a partir del 01 de julio de 2023 al 31 de mayo de 2024, con opción a prórroga, por un valor total de pesos tres millones quinientos sesenta mil ochocientos cuarenta y seis con 00/100 (\$ 3.560.846,00).

Artículo 2°: **APRUEBASE** el tenor del contrato de locación del inmueble a suscribir que como documento **IF-2023-01704614-NEU-LYT#MSEG** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la titular de la Secretaría de Seguridad, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** a la máxima autoridad de la Secretaría de Seguridad, para aprobar la prórroga de la presente contratación, en caso de hacer uso de la misma, y en cumplimiento a la normativa vigente, por excepción a lo normado en el artículo 3° del Decreto N° 183/18.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

Con cargo al ejercicio 2023:

U.O 02: SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

PRG 049 - ATENCIÓN A LA POBLACIÓN JUDICIALIZADA

Jur	SA	U.O.	CPN1	CPN2	Fina	Func	SFunc	Inc	Ppal	Ppar	Spar	FUFI	IMPORTE
02	SD	02	049	000	03	02	00	03	02	01	000	1111	\$ 1.646.850,00

ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES

Con cargo al ejercicio 2024:

U.O 02: SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

PRG 049 - ATENCIÓN A LA POBLACIÓN JUDICIALIZADA

Jur	SA	U.O.	CPN1	CPN2	Fina	Func	SFunc	Inc	Ppal	Ppar	Spar	FUFI	IMPORTE
02	SD	02	049	000	03	02	00	03	02	01	000	1111	\$ 1.913.996,00

ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES

TOTAL EROGACIÓN: PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 3.560.846,00)

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Secretaría de Seguridad, líbrense las correspondientes órdenes de compra, liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍQUESE de la presente norma al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.